Avda. Carlos A. López e/ Oscar Bottana Y Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1195/2015

VISTO: El Memorándum DOC de la Sra. María Cristina Caballero de Galeano, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a la Intendencia Municipal, de fecha 01 de octubre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado memorándum se remite el dictamen de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Villa del Rosario, para la **Contratación Directa – PAC Nº 289.662/15 "REPARACION DE AULA DE LA ESC. BÁS. Nº 363 DOÑA CLARA NOCE DE CORONEL", que textualmente expresa:**
El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato Cerrado. ----------
Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) ***VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS de Fausto S. Encina Cabral:*** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por monto total de **Gs. 79.585.500 (Guaraníes** Setenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y cinco Mil Quinientos) IVA Incluido. ----------
b) ***RS ARQUITECTURA ESTUDIO de Arq. Atilio Raúl Silva:*** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por monto total de **Gs. 79.881.500** (**Guaraníes** Setenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Quinientos) IVA Incluido.----------
c) ***V. F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS de Irma B. Pereira Román:*** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por monto total de **Gs. 79.475.000 (Guaraníes** Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil) IVA Incluido. ----------
d) ***CAR CONSTRUCCIONES de Arq. Carlos Almirón Rodríguez:*** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por monto total de **Gs. 79.733.500 (Guaraníes** Setenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Quinientos) IVA Incluido. ----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(… formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
INTENDENCIA MUNICIPAL

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS	RS ARQUITECTURA ESTUDIO	V.F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS	CAR CONSTRUCCIONES
e) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w…	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
h) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional…….	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación refiere: "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…**Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja…".**

El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".----------

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Empresas Oferentes	Oferta Total I.V.A Incluido
2. VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS de Fausto S. Encina Cabral.	Gs. **79.585.500**.-
2. RS ARQUITECTURA ESTUDIO de Arq. Atilio R. Silva E.	Gs. **79.881.500**.-
3. V.F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS de Irma B. Pereira R.	Gs. **79.475.000**.-
4. CAR CONSTRUCCIONES de Arq. Carlos Almirón Rodríguez	Gs. **79.733.500**.-

Conforme se observa en el cuadro de análisis técnico, legal y financiero los oferentes; ***VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS*** *de* Fausto Santiago Encina Cabral, ***RS ARQUITECTURA ESTUDIO*** *de Arq. Atilio R. Silva E.*, ***V. F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS*** de Irma B. Pereira R. ***y CAR CONSTRUCCIONES*** *de Arq. Carlos Almirón Rodríguez*; cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **por lo tanto se encuentran calificados para ser adjudicados.**

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones recomienda a la Intendencia de la Municipalidad de Villa del Rosario, basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López e/ Oscar Botana Y Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

- ***V. F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS de Irma B. Pereira R.***: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja presentada y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – PAC Nº 289.662/15 - Contrato Cerrado, por un Monto de **Gs. 79.475.000 (Guaraníes Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y cinco Mil) IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente. ----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.----------

Que, al respecto, el Área de Asuntos Jurídicos de la Intendencia, a través del Dictamen AJ Nº 12/2015, de fecha 01 de octubre de 2015, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: "que, habiendo realizado el estudio y análisis de las documentaciones que hacen a dicho llamado, esta Asesoría Jurídica encuentra que la misma contiene las condiciones y requisitos necesarios para llamados de este tipo, conforme lo establece la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21.909/03 y sus modificaciones, a las cuales se ajusta, por lo que corresponde seguir con el proceso de Adjudicación".----------

Que, en ese contexto, la Intendencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, **PAC Nº 289.662/15 "REPARACION DE AULA DE LA ESC. BÁS. Nº 363 DOÑA CLARA NOCE DE CORONEL"** – a la Firma **V.F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS de Irma B. Pereira R.**, bajo la modalidad de Contratación Directa- Contrato cerrado, por un monto **Gs. 79.475.000 (Guaraníes Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil)**; IVA incluido.----------

Por tanto;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"REPARACION DE AULA DE LA ESC. BÁS. Nº 363 DOÑA CLARA NOCE DE CORONEL"**, a la firma **V.F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS de Irma B. Pereira R.**, bajo la Modalidad de Contratación Directa- Contrato Cerrado, por un monto **Gs. 79.475.000 (Guaraníes Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil)** IVA incluido; conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente Resolución (Anexo Nº 1).----------

Art. 2º Imputar la erogación a la Partida Presupuestaria: Rubros 520 construcciones FF30- Recursos "FONACIDE" de la Municipalidad de la Ciudad de Villa del Rosario, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria- CDP Nº 803/15 de fecha 18 de Agosto del año en curso, de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Villa del Rosario, a los 02 días del mes de Octubre del año dos mil quince.-

Lic. Santiago Arzamendia
Secretario General

Sr. Ernesto J. Caballero Molas
Intendente Municipal